

Comisorio 455 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Luz Dary Arias Giraldo.
Demandado: Jorge Iván Vélez Rendón.
Comisorio Rad: 2022-00004.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 106

En reparto del día 7 de marzo del presente año 2022, correspondió a este despacho, el Comisorio número 455 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Pereira, Risaralda-, en el cual se pide el secuestro de un establecimiento comercial ubicado en este municipio.

Todo en el curso de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía que se adelanta en ese despacho promovido a través de apoderado judicial por la señora LUZ DARY ARIAS GIRALDO C.C. 24.603.093 y JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR C.C. 4.407.551 en contra de los señores LUISA FERNANDA ZARATE PITRE C.C. 1.066.296.357 y JORGE IVAN VELEZ RENDON C.C. 9.698.777, haciendo uso de las facultades que nos otorga el juzgado comitente procederemos a ordenar el secuestro y a subcomisionar el mismo.

Por tanto, se **ORDENA EL SECUESTRO**, del inmueble urbano identificado con matrícula inmobiliaria N°103-11211 ubicado en la Cra 7 # 17-72 (Carrera 7ª A # 18-23) del municipio de Anserma, se trata de un lote de terreno o solar que mide 13 metros de frente por 5 metros de centro (13x5) desgajado de uno de mayor extensión cuyos linderos se encuentran en la escritura número 133 de la Notaría Única de Anserma de fecha 11 de febrero de 1989, denunciado como de propiedad del demandado JORGE IVAN VELEZ RENDON C.C. 9.698.777; para tal efecto se ordena expedir despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Anserma, Caldas, quien determinará la dependencia que realizará el secuestro, con los insertos del caso.

Se **AUTORIZA** al comisionado para escoger el secuestro, se le fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$200.000 M/Cte) como honorarios para el mismo, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia, determinar la fecha de realización de la misma, según su agenda y una vez realizada se le solicita enviar los resultados a este despacho ubicado en la Carrera 4 con calle 13 esquina, piso 2 del municipio de Anserma, Caldas. Tel. 8532394. Correo electrónico: j02prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 032 del 14 de marzo de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
